Principales opiniones u observaciones de actores a indicación sustitutiva del PL sobre uso de agua de mar para desalinización

(Boletín N° 11.608-09)

Eduardo Baeza – Agosto 2024

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

Contexto

Se resumen las principales observaciones u opiniones realizadas por diferentes actores a la indicación sustitutiva del PL sobre desalinización, que aborda elementos centrales como:

- La creación de una concesión o destinación marítima especial de desalinización de agua de mar. Se define rol de la DGA (informe técnico, fiscalización y sanciones);
- Estrategia Nacional de Desalinización para orientar el desarrollo sostenible;
- Habilitación de una servidumbre legal de desalinización para la conducción de las aguas;
- Modificación de otros cuerpos legales para habilitar el desarrollo sostenible e integral de la actividad.

Actores Invitados

- ACADES
- Sr. Winston Alburquenque (PUC)
- Sra. Tatiana Celume (USS)
- Asociación de Gobernadores
- Consejo Minero
- Ministra de BBNN
- Sr. Juan Carlos Latorre
- DIRECTEMAR
- Sra. Verónica Delgado (UdeC)

Principales opiniones u observaciones de actores invitados

Actor invitado	Opiniones u observaciones
ACADES	Destaca avances legislativos: **Regulación integral** (certeza jurídica); **Estrategia de Desalinización Sustentable** (zonas aptas, salmuera); **Servidumbre legal** de desalinización; **Reserva para consumo humano** (5%); **Autonomía del SEIA** (Concesión no vinculada a RCA); Se **crea tipología para el SEIA**; **OT** (se incorporan plantas a LGUC, las permite en el área rural). **Gobernanza dispersa** (sin Agricultura) para: END; Adm. de borde costero; Interés público; Concesión; Ev. Ambiental; CPA; Servidumbre. **Potestad no regulada para informe previo de la DGA**, vinculante para efectos de la concesión de desalación, con plazos claros. **No se admiten recursos contra informe**. Los recursos de reposición y jerárquicos solo aplican contra acto terminal del Ministerio competente. **Limitaciones al cambio de uso del agua desalinizada** (fundado, en base a informe de DGA cuando impacte al destino para consumo humano). La falta de autorizaciones puede incluso llegar a la caducidad de la concesión. Otros elementos: **Caducidad por no iniciar obras** en 180 días desde entrega de concesión; Competencia ambiental difusa (prescindencia de ingreso al SEIA); **Falta régimen simplificado para proyectos de menor escala**; Normas reglamentarias no especificadas; **No se incluye uso de agua de mar cruda**; No contempla **mecanismo de transferencia de título concesional**; no se determina **naturaleza jurídica de agua desalada**; falta **plan de cierre** particular; No especifica **renta o tarifa por uso del borde costero**; Situación de proyectos de desalación con solicitud de concesión marítima admitida a trámite (transitorio).

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Sr. Winston Alburquenque (PUC)	Este PL no dice nada sobre la publificación del recurso natural (agua), por lo que se presumiría que sigue el mismo tratamiento que las otras regulaciones de RRNN. Falta claridad en las características del título concesional: No hay **sistema registral** conservatorio; **Vigencia** de concesión debería incluir **más prórrogas**; **Costo de ser titular** de una concesión de desalinización no está claro; libertad y **condiciones para ceder la concesión** no está claro. Gran aporte de este PL es la posibilidad de constituir servidumbres forzosas a partir de la concesión de desalinización. Se recomienda agregar **terreno adicional para las centrales de energías renovables** que permitan el bombeo. Se genera una **nueva tipología de ingreso al SEIA** y permite tramitar concesión en forma paralela a la evaluación ambiental (Licencia Ambiental). La **DGA participa en el informe fundante** para el otorgamiento de la concesión **pero no se establece un nuevo permiso sectorial**. Si el ducto no porta más de 2 m3/s no corresponde tramitar permiso 294 y no habría garantía por abandono de obras (Licencia Sectorial). Para una correcta **fiscalización es necesario el correlato de un permiso** (RCA y DGA, este último en ciertas condiciones). Lo positivo de la **regulación de cierre de faenas de las plantas de desalación** es que obliga a mantener una garantía que vele por cumplimiento, pero tiene un **estándar menor que la regulación de cierre de las faenas mineras**. Debería asimilarse al reglamento de la ley de planes de cierres mineros. En general, el PL cumple los estándares de toda regulación sobre RRNN y permitiría el fomento de desaladoras para actividades no mineras.

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Sra. Tatiana Celume	En general, muy buena iniciativa, que requiere ajustes: • Interés público: priorización del uso del agua para consumo humano y saneamiento y preservación ecosistémica. Hasta el 5% para consumo humano es discutible (discrecional); • Regular régimen jurídico de las aguas extraídas (Derecho de Extracción) y de la Concesión; • Destinación: ¿cómo se compatibiliza esta disposición con las normas sobre el Estado Empresario? (CPR); Por qué se cobra una renta y/o tarifa a concesiones para consumo humano?; • Se complejiza el proceso de constitución de la concesión para extraer agua de mar; • Plazo excesivo que puede llegar a 120 días hábiles (8 meses) para el informe técnico de la DGA. ¿Por qué no se puede reconsiderar y/o reclamar la resolución que contiene el informe de la DGA. ¿Qué ocurre si se concede la concesión de desalinización pero no la RCA? ; • Concesión: sustituir temporalidad por **revisión en concesión indefinida** (no necesariamente deben extinguirse por plazo). Sujetarlas a condiciones. • Concesión: uso y multipropósito (propuesta % en solicitud de extracción) • Concesión: causales de caducidad • Plan de retiro total de las obras construidas puede ocasionar aún más perjuicios.

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile	Se busca: regular uso más intensivo de la zona costera, único recurso escaso para estos efectos; Promover desarrollo sostenible de la actividad, con infraestructura multipropósito; Disminuir las brechas de tramitación de las concesiones marítimas y permisos sectoriales asociados. Potenciar las capacidades de la DGA y asegurar recursos para su adecuada y eficaz participación. Se debiera **incorporar un rol activo de los Gobiernos Regionales** en esta materia (interés público y cumplimiento de OT). Servidumbre legal de desalinización (conducción y destinación final) para solucionar limitaciones de la servidumbre de acueducto del CA. Modificación de otros cuerpos legales: **LGMA y LGUC** (habilita suelos para Desal.). En general, el PL establece el **marco normativo** y conceptual para el **desarrollo de proyectos** de desalinización, asegurando la **protección de los ecosistemas y el uso armonioso de las zonas costeras** (Estrategia Nacional, con participación activa de los GR).

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Consejo Minero	Objeto de ley y definiciones: Incluir **uso de agua de mar cruda** (proyectos y servidumbres?); Establecer **calidad jurídica del agua de mar extraída** (CA?); No se definen criterios para la **tarifa de la concesión** (misma de concesiones marítimas?). Estrategia Nacional de Desalinización: **Revisar su pertinencia** (existen PERHC, OT, SEIA). Otorgamiento de concesiones y organismos a cargo: El Ministerio a cargo debería tener una **vocación por el abastecimiento de agua** (MOP), lo que no cumpliría Defensa ni BBNN. Evaluación ambiental y plan de cierre: Positivo introducir una tipología para ingreso al SEIA y que la tramitación ambiental pueda ser paralela a la de concesión; La **obligación de plan de cierre resulta inapropiada**, ya que las instalaciones de uso de agua de mar son comparables a otras de tipo industrial, a las que no se les exige tal plan. Fiscalización y cambio de uso: **DGA tendría competencias** para fiscalizar elementos de defensa nacional y del uso del territorio, o aplicar sanciones respectivas?; **Cuando no está en riesgo el consumo humano se debieran evitar trámites innecesarios de cambio de uso de agua desalada.** Duración, renovación y transitorio sobre concesiones ya otorgadas: Revisar **razonabilidad de duración de concesión** e incluir **transición de cambiar el titular**; Dudas con regla adicional sobre que una “modificación” basta para someterse a las condiciones de la nueva ley.

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Ministerio de BBNN	Se destacan elementos centrales de la Indicación: • Estrategia Nacional de Desalinización • Concesión o Destinación Marítima Especial de desalinización de agua de mar (rol de la DGA) • Servidumbre legal de desalinización para conducción de aguas • Modificación a otros cuerpo legales Se releva la Indicación Sustitutiva al **PL sobre Borde Costero y Concesiones Marítimas** (Boletín N° 8.467-12), cuyos objetivos son: • Resguardar el acceso, uso y goce público, equitativo y sostenible de los bienes de dominio público marítimo-terrestre. • Racionalización del procedimiento, para hacerlo más eficiente y expedito. • Homologación al procedimiento general de concesiones terrestres de BBNN, considerando especificidades de la zona costera.

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Sr. Juan Carlos Latorre	DS que aprueba esta END, previa propuesta de la DGA, deben firmarlo demasiados Ministerios (no incluye MINAGRI). **Revisión de END cada 4 años no tiene sentido.** Destacar más la realidad territorial a nivel de cuencas en PL y Estrategia. Es clave el **fortalecimiento técnico y presupuestario de la DGA**. Se debiera **establecer derechamente al MOP como Ministerio competente** para el otorgamiento de estas concesiones. Por qué no se hace? La **autorización para el cambio de uso de las aguas desalinizadas**, que exige un informe técnico favorable de la DGA y el respectivo Decreto fundado del Ministerio competente, solo **debiera proceder cuando se afecte el consumo humano.** Las **plantas para consumo humano y/o eventualmente multipropósito** deberán ser incluidas por las sanitarias y por la SISS **en sus planes de desarrollo.** El Estado no debiera renunciar al **rol que la Ley estableció para ECONSSA**, en orden a contar con esta empresa como instrumento para resolver las necesidades de agua potable.

Actor invitado	Opiniones u observaciones
DIRECTEMAR	A petición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la DIRECTEMAR realizó las siguientes observaciones y/o sugerencias al PL: **En relación a la prescindencia de la procedencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**, en particular respecto de los emisarios de descarga de salmuera, se plantea que, conforme a la LGMA, **todos los emisarios de descarga deben ingresar al SEIA.** Respecto de la necesidad de identificar la desalinización como un sector estratégico y disminuir las **brechas de tramitación** de las concesiones marítimas, **no se identifica de qué forma se logrará disminuir dicha brecha.**

Actor invitado	Opiniones u observaciones
Sra. Verónica Delgado	Para el análisis del PL se consideraron varias recomendaciones del Comité Científico de CC: Considerar los **ejercicios metodológicos sobre localización óptima** para la construcción y operación de plantas desalinizadoras (justicia ambiental, PROT). Consumo Humano: Calidad del agua desalada; Liberación o **renuncia de DAA** (criterio favorable al otorgar concesión); **El % de agua para consumo humano** también como criterio en otorgamiento. **Impactos asociados al uso** que se le dará al agua desalinizada (agricultura y otros). **Vincular Estrategia a los objetivos de adaptación y mitigación al CC**; **Gobernanza participativa** en END (participación ciudadana de al menos 60 días en elaboración). Se propone revisar cada 5 años y actualizada cada 10, a lo menos, acorde con reglamento. Respecto al ingreso obligatorio al SEIA, precisar si son plantas de "Carácter industrial" o **"de dimensión industrial" (se sugiere lo segundo**); La concesión o destinación se podrá solicitar en forma SIMULTÁNEA (juntas?), pero no se podrán realizar obras asociadas, pues debe esperar RCA. Situación de las aguas subterráneas salobres ubicadas en la plataforma continental.

Muchas gracias por su atención!

Eduardo Baeza

Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN